

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIA LAURA MASSERA.-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OTROS S/ APREMIO FISCAL - Expte. Nº 1310/11", se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula Nº 1983-M-192, CUIT. 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 21 de Agosto de 2013, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, con la base de \$33.600.-, de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base del 20% de la primera base, el siguiente INMUEBLE, situado en la ciudad de Roldán (Lote 3 de la Manzana 101, Plano Nº 34204/37, Catastro Nº 12022/00) y que según su título se describe así: "...un lote de terreno con lo existente, situado en Villa Flores, Colonia Roldán, Departamento San Lorenzo, en esta Provincia, designado en el plano respectivo con el número Tres de la manzana número ciento uno, compuesto de las siguientes dimensiones y linderos: 13,65m al Sud Este, lindando con la calle Nueve; 13,38m al Nor Oeste, lindando con el lote Once; 28,47m al Sud Oeste, lindando con el lote Dos y 25,81m al Nor Este lindando con el lote Cuatro..."- El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos.- De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al Tomo: 133, Folio: 468, Nro. 104351, Dpto. San Lorenzo. Los demandados NO registran INHIBICION.- El inmueble NO registra HIPOTECA; Registra EMBARGO: 1) al Tomo: 121 E, Folio: 1110, Nro. 329392, de fecha 13/04/2012, por la suma de \$14.079,32.-; por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio de venta a cuenta de precio, con más el 3% de comisión al Martillero actuante, y el 2% en concepto de Tasa de Remate conforme ordenanza municipal 482/06, todo en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio. En caso de superar los \$30.000 deberá abonarse únicamente con cheque certificado o cancelatorio y a entera satisfacción del martillero.- El saldo de precio deberá ser abonado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. En cumplimiento de las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina "A" 5147 y "A" 5212, según circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, para el caso que el saldo del precio de venta supere la suma de \$30.000, no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: Transferencia bancaria, cheque certificado o cheque cancelatorio. Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Igualmente serán a su cargo los gastos de la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos de escrituración, mas I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales, producidos por la transferencia dominial, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2º párrafo del CPCC. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate.- Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, 13 de Agosto de 2013.- Fdo: Dra. Jessica Cinalli (Secretaria) Publicación S/C.

S/C 206561 Ag. 15 Ag. 20

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 16ª Nom. de Rosario la Secretaria suscribiente hace saber que en autos BARRERA FLORENTINA s/SUCESION (Expte. 2165/2009) se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero, (Mat.723-R-50), C.U.I.T. 20.13255039-6, venda en pública subasta al último y mejor postor en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (E. Ríos 238 Rosario), el día 23 de Agosto de 2013 a las 16 hs.; el siguiente inmueble consistente en: La unidad que forma parte del Edificio ubicado en esta ciudad de Rosario, es las calles 9 de Julio nº 1708/1710 con las partes de dominio exclusivo y la porción indivisa del terreno y los bienes comunes que proporcionalmente le corresponden de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración y plano respectivo que se citarán, a saber: Unidad U-16 Polígono 05-02 ubicada en planta quinto piso, tiene entrada exclusiva por el nº 1708 de calle 9 de Julio con una sup.de prop. Exclusiva de 46,21 ms.2, bienes comunes de uso exclusivo 5.40 ms.2 bienes comunes de uso común 22,75 ms.2, siendo el total de superficie cubierta y semicubierta de 68,11 ms.2 un valor proporcional del 4,10% sobre el conjunto del inmueble y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General, a nombre de la causante D.N.I. 0740.039 bajo la Matrícula 16-31112-16, registrándose sobre el mismo los

siguientes embargos: 1º) s/presentación 328232 del 20.04.09 por \$ 9.567,32.- autos: "Turnaturi, Cocentino c/Otra s/Apremio por Honorarios" (expte.785/93 Juzg. Dist. C. y c. 4ta. Nom. Rosario; 2º) s/presentación 355488 del 28.07.09 por \$ 52.000.- autos "Musumeci, José a. c/Otra s/Prescripción Adquisitiva"(expte. 151/99) Juzg. Distc. y C.4ta. Nom. Rosario; 3º) s/presentación 322782 del 21.03.12 por \$ 157.942.-(ampliación monto embargo anterior, mismos autos y Juzgado) y 4º) por \$ 10.000.-para estos autos y de este Juzgado de fecha 11.06.13, no constando hipotecas ni inhibiciones, vendiéndose el mismo bajo el carácter de Desocupados, (s/constatación fs.289).- Seguidamente a las 16.15 hs. el siguiente inmueble: el siguiente inmueble consistente en: El lote "2 A" según plano 65075/71 que se describe en mayor área, seguidamente: un lote de terreno situado es esta ciudad, señalado con el nº Dos de la manzana "A" en el plano de loteo confeccionado por el Ing. Civil con Pedro Bloj en el mes de marzo de 1950, una copia de la cual se halla archivada en el Registro de la Prop. bajo el nº 59827 año 1951, está ubicado dicho lote en la calle Provincias Unidas nº 3016, entre las de Amenábar y Gaboto, a los 14.18 ms. De la esquina de la calle Amenabar hacia el sur, compuesto de 8,66 ms. de frente al E por 20.08 ms.de fondo, encierra una sup. total de 173 ms.89 dms.2 lindando por su frente al E calle Prov. Unidas, al N lote nº 1, al O parte del lote 18 y al S parte del lote nº 3, todos del plano citado y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General, a nombre de la causante, bajo el Tº 301 Fº 159 Nº 115610 Depto. Rosario registrándose un embargo por \$ 10.000.- para estos autos y de este Juzgado, inscripto al Tº 122 Eº 2060 Nº 345392 del 11.06.13, no constando hipotecas, vendiéndose el mismo bajo el carácter de Ocupado (s/constatación fs. 162).- En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudieren realizar las subastas, las mismas se efectuarán el día inmediato posterior hábil a la mismas horas y en el mismo lugar. Dichos inmuebles se venderán con las bases de \$ 650.000.- y \$ 340.000.- respectivamente, y de no haber postores por dichas bases, seguidamente con la única y última retasa del 30%. Para el supuesto de que no hubiese oferentes por dicha retasa, el inmueble será retirado de la venta. Quien resulte último y mejor postor deberá abonar en el acto de subasta, el 10% del precio de su compra, en concepto de seña, y el saldo al aprobarse la subasta, y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C.C. En el acto de subasta, quien resulte adquirente deberá abonar igualmente el 3% de comisión al martillero en dinero efectivo y/o forma que acepte el mismo.- Para el supuesto de que el monto de seña sea de \$ 30.000.- o inferior al mismo, podrá el adquirente hacer su pago en efectivo. De ser superior a los \$ 30.000.- deberá efectuar el pago mediante cheque certificado y o cancelatorio, de acuerdo a disposición, "A" 5147 del BCRA. Igual criterio y sustentado en la referida disposición, el pago del saldo, deberá instrumentarse mediante transferencia interbancaria.- Es condición de venta que las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones adeudadas por los inmuebles, serán a cargo de quien resulte adquirente, como así también los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio. El que resulte comprador no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2do. Del C.P.C.C. Para el caso de compra en comisión, deberá el adquirente designar en el acto de subasta, la identidad de la persona para la que adquiere, y dentro del plazo de 5 días ratificarlo la persona indicada, por ante este Tribunal. De no realizarse dicho trámite, los efectos de la subasta recaerán en quien resultó adquirente. En autos se encuentran copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de las subastas, no se atenderán reclamos por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, en Rosario a 13 de Agosto de 2013.- Fdo. Dra. María Sedita, secretaria.

S/C 206598 Ag. 15 Ago. 20

POR

MARCELO MORO

Juez 1era. Instancia Distrito Civ. y Com. 10ma. Nom. Rosario Secretaria hace saber en autos: B. MACRO S.A. c/SANTINELLI EDUARDO ENRIQUE s/E. Hipotecaria (Expte. 71/07, Martillero Marcelo Moro, (Mat, 1759-M-174) rematará 23 Agosto 2013 -10:30 hs. Juz. Com. Peq. Causas-V. Mugueta (S. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "Una fracción de terreno situada en la Estación Maizales. Distrito Villa Mugueta, Dpto. San Lorenzo, antes formaba parte del Dpto. Caseros, o sea la designada en el mismo plano a que se refiere su título con el Nro. Dos y se compone de 14,50 mts. de frente al SE, al camino real de Acebal por 50,80 mts. de fondo; lindando por el NE con el lote Nro. 4; por el fondo al NO con el lote Nro. 3; y por el SO con el lote Nro. 1, todos de] mismo plano ya mencionado.- Inscripción de Dominio: Tº 322- Fº 467- Nº 318929- Dpto. San Lorenzo, Consta dominio a nombre del demandado (100% D.N.I. 20.514.964; Hipoteca: Tº 483 A-Fº 33-Nº 318930-Fecha 02/03/2001-U\$S 12.800. Acreedor: NBBisel S.A. mitre 602- Rosario (Subsistente) Observ: Trans. Definitiva 23/01/03 Nro 307025-13/07/06 Ces. Cred. Hipotecario al Tº 46MH-Fº 497- Nro. 360512).-Embargos: Tº 118 E-Fº 65-Nro. 301281-Fecha 06/01/2009-\$ 16.892,56- Autos: Del Rubro. Orden: Este Juzgado.—Inhibiciones: Tº 124 I Fº 8789 Nro. 406933-Fecha 10/12/12 \$ 12.500.- Autos Hollemaert Luciana c/Demandado s/Apremio-Expte. 34/2012-Orden: juzg Distrito C. y Com. 2da nom. Rosario.-Otras afectaciones al dominio: No se registra-Base \$ 41.284-Retasa \$ 30.963- U. Base \$ 15.396.- Saldrá a la venta Ocupado conforme acta de constatación.-Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del adquirente.- Edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Saldo precio deberá abonarse dentro cinco días de intimado luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse dispuesto por comunicación "A" 5147 del BCRA de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse transferencia interbancaria. Caso incumplirse dicha disposición la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Previo aprobación cuenta de gastos deberá oficiarse al R. General copia certificada acta subasta a fin que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Oficiase Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con debida antelación debiendo acompañarse constancia diligenciamiento antes acto de subasta. Ello sin perjuicio lo normado por art. 503 C.P.C.C.- El expediente será entregado al Juzgado cinco días antes a fines de los art. 494 y 495 C.P.C.C. y permanecer en Secretaría y bajo apercibimiento de suspenderse subasta. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar 10% precio de compra en el acto mas el 3% de comisión, al Martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para caso que la

suma ut supra mencionada supere valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo (com "A" 5147 B.C.R.A.) optando medios de pago mencionados o su defecto se deberá depositar previo día de la subasta dicho monto Banco Municipal Sucursal Colegio de Abogados a la orden este Juzgado y estos autos. No procederá la compra en comisión.- Adquirente subasta deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble. Exhibición: Día 23/08/13 de 8.30/10 Hs. Se hace saber a sus efectos. Secretaría, Agosto de 2013. Fdo. Dra. Gabriela E. Cossovich, secretaria.

\$ 417 206647 Ag. 15 Ag. 20

POR

GRACIELA ESTER HEIDEL

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Comercial de la 18° Nominación Rosario, hace saber que en los autos: RIENZI, LISANDRO c/Otra s/Apremio (Expte. N° 1001/12) se ha dispuesto que la Martillera Graciela Ester Heidel, CUIT 27-24223854-6, venda en pública subasta el día 27 de Agosto de 2013, a las 16 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, un lote de terreno, situado en Rosario, designado con el número Siete de la manzana H, del plano 90449/1977 que se encuentra en calle Pasaje F, que tiene una superficie de 290 mts2, ubicado entre las calles O'Higgins y Calle N° 1. Inscripto el dominio al Tomo 326 - Folio 311 Bis - N° 101.254 - Dpto. Rosario.- Del Registro General de Propiedades se informa: que el Dominio consta a nombre de la demandada.- Hipoteca: no consta. Embargo: T° 121 E, F° 4498, N° 399.946, de Fecha 16/11/12 por \$ 44.329,31.- orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. Inhibición: no consta. Saldrá a la venta Desocupado, con la Base de \$ 50.000, y en caso de no haber postores se sacara en segunda y última subasta, Sin Base y al mejor postor.- El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio de compra con mas el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio; para el caso que dicha suma supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo optándose por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del Art. 497 C.P.C.C, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. Previo a la transferencia de dominio, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, que son a exclusivo cargo del comprador; siendo también a su cargo los gastos, sellados y honorarios notariales e IVA si correspondiere; como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto Provincial sobre los Ingresos Brutos, en caso de corresponder su aplicación (Art. 125 inc. F Código Fiscal). Para el caso de compra en comisión, se deberá indicar los datos de identificación del comitente en el acto de subasta. Se encuentra agregados a autos, copia de los títulos de propiedad y Acta de Constatación realizada en el inmueble, a disposición de los interesados, para ser revisados en la Secretaría del Juzgado, no admitiéndose luego de la subasta ningún tipo de reclamo por falta o insuficiencia de los mismos. Para la Exhibición del inmueble, se fija los días 23 y 26 de agosto del 2013, en el horario de 15 a 16 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 06 de agosto de 2013. Myrian R. Hujich, secretaria.

\$ 490 206109 Ago. 15 Ago. 20

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial Segunda Nominación Rosario, en autos: PLAN ROMBO S.A. c/Otros s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 1003/2012, (D.N.I. demandados 20.141.799, 22.807.417), el Martillero Miguel Angel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 03 de setiembre de 2013 a las 16,30 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la Base de \$ 66.407,30, y de no haber postores por la base seguidamente saldrá a la venta con retasa del 50% como última base, el siguiente bien: un automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, tipo sedan 4 puertas, dominio JGO 458, año 2010, motor marca Renault N° K7MF710Q050910, chasis marca Renault N° 93YLSR4BBBJ583204; inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor N° 2 de Casilda. Prenda: por \$ 63.799,89 de fecha 13/10/2010, en primer grado y a favor de la actora. Embargo: por \$ 85.000 de fecha 04/02/2013, por orden del Juez de estos autos. No se registran inhibiciones. El comprador abonará en el acto de remate la totalidad del precio de compra más el 10% de comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 500. Téngase presente la vigencia de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por

transferencia interbancaria, bajo apercibimiento que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el martillero a la AFIP. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en ese mismo acto. Las deudas por patentes, gastos e impuestos de transferencia y radicación, y gastos por retiro y traslado, serán a cargo del adquirente. El I.V.A. si correspondiere, se encontrará incluido en el precio de venta. Las multas de tránsito serán inoponibles al comprador en subasta. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores; y la entrega del rodado será inmediata. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 09 de agosto de 2013. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

\$ 240 206239 Ago. 15 Ago. 20
